



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2007/1/473

Montevideo, 10 de mayo de 2007.-

RESOLUCION 124 ACTA 014

VISTO: la comunicación cursada por Agencia Marítima Doderó S.A. para que se le otorgue la baja de las autorizaciones que le fueron otorgadas.

RESULTANDO: que por Resolución del Departamento Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora N° 195/DFR/2002 de 24 de abril de 2002 se le confirmaron, la autorización otorgada para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones en la ciudad de Montevideo y la asignación de la frecuencia radioeléctrica 476,050 MHz.

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto N° 114/003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.-Dejar sin efecto a partir del 28 de febrero de 2007 la autorización otorgada a Agencia Marítima Doderó S.A. para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el Departamento de Montevideo.
- 2.-Liberar la frecuencia radioeléctrica 476,050 MHz. que fuera asignada a Agencia Marítima Doderó S.A.
- 3.-Notifíquese a la interesada de la presente Resolución.
- 4.-A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Facturación, Frecuencias Radioeléctricas y Grupo de Coordinación, Supervisión y Logística (GCSL). Cumplido archívese.